

 <b>UNIDAD PARA LA ATENCIÓN Y REPARACIÓN INTEGRAL A LAS VÍCTIMAS</b>	<b>PROCEDIMIENTO DE ALISTAMIENTO RECEPCIÓN Y ENAJENACIÓN DE SEMOVIENTES</b>	<b>CÓDIGO: 401.08.08-5</b> <b>VERSIÓN: 03</b>
	<b>PROCESO GESTIÓN DE REPARACIÓN INDIVIDUAL Y COLECTIVA</b>	<b>FECHA: 20/10/2014</b> <b>PÁGINA: 1 de 8</b>
<b>ELABORÓ</b> <b>ENLACE SIG FONDO PARA LA REPARACIÓN DE LAS VÍCTIMAS</b>	<b>REVISÓ</b> <b>COORDINADOR FONDO PARA LA REPARACIÓN DE LAS VÍCTIMAS</b>	<b>APROBÓ</b> <b>DIRECCIÓN DE REPARACIÓN</b>

## 1. OBJETIVO

Realizar los procesos tendientes a Recepcionar y enajenar los semovientes, que tiene como fin su monetización para la reparación judicial de las víctimas contempladas en las sentencias de justicia y paz

## 2. ALCANCE

El procedimiento dispone un modelo que permite definir las pautas y direccionamiento de salubridad, técnico, ambiental y jurídico, para la recepción y enajenación que se le dan a los semovientes, entregados por personas o grupos armados organizados ilegales a los que se refiere la Ley 975 de 2005. Inicia con la notificación por parte del FGN otorgando la relación de semovientes a entregar y finaliza con la recepción, documentación y archivo en expediente de la diligencia realizada. Este procedimiento es aplicado por los colaboradores del Fondo para la Reparación de las Víctimas – FRV a nivel nacional.

## 3. DEFINICIONES

**Acto administrativo.-** Manifestación de la voluntad de la administración, tendiente a producir efectos jurídicos ya sea creando, modificando o extinguiendo derechos para los administrados o en contra de éstos, tiene como presupuestos esenciales su sujeción al orden jurídico y el respeto por las garantías y derechos de los administrados.

**Alistamiento.-** Procedimiento previo a la recepción del bien, en el cual se incluyen aquellas acciones que permitan la correcta identificación e individualización de estos bienes, así como su procedencia, estado físico, situación jurídica, relación costo-beneficio, entre otros; con el propósito de determinar si el bien generará beneficios que puedan ser traducidos en recursos para la reparación.

**Administración.-** Son aquellas acciones tendientes a conservar y administrar los bienes, a cargo del Fondo para la Reparación de las Víctimas, los cuales implican la celebración y ejecución de negocios jurídicos, regidos por leyes de derecho privado y la realización de avalúos, inspecciones in situ y acciones con otras entidades o dependencias para realizar actividades de control y saneamiento, entre otras.

**Bienes sin vocación reparadora.-** Bienes que no puedan ser identificados e individualizados, así como aquellos cuya administración o saneamiento resulte en perjuicio del derecho de las víctimas a la reparación integral.

**Contratos de administración.-** Son los contratos por medio de los cuales se encarga a una persona natural o jurídica, desarrollar (de forma total o parcial) las operaciones de manejo y administración de bienes o recursos requeridas para su correcta disposición, mantenimiento y conservación de acuerdo con su naturaleza, uso y destino.

**Clasificación Estado Productivo Bovinos:** Catalogar los animales, según su estado productivo así: ML: Macho de Levante / MC: Macho de ceba / HL: Hembra de Levante / NV: Novilla de Vientre / HV: Hembra de Vientre / VC: Vaca Con Cría / VH o VE: Vaca Horra u Escotera / TO: Toro Padrote. Para el caso de Vacas con Cría, se tomaran en subasta como unidad comercial Vaca más la cría, (atado) y para registro interno de acción social se toman animales por separado.

 <b>UNIDAD PARA LA ATENCIÓN Y REPARACIÓN INTEGRAL A LAS VÍCTIMAS</b>	<b>PROCEDIMIENTO DE ALISTAMIENTO RECEPCIÓN Y ENAJENACIÓN DE SEMOVIENTES</b>	<b>CÓDIGO: 401.08.08-5</b> <b>VERSIÓN: 03</b>
	<b>PROCESO GESTIÓN DE REPARACIÓN INDIVIDUAL Y COLECTIVA</b>	<b>FECHA: 20/10/2014</b> <b>PÁGINA: 2 de 8</b>
<b>ELABORÓ</b> <b>ENLACE SIG FONDO PARA LA REPARACIÓN DE LAS VÍCTIMAS</b>	<b>REVISÓ</b> <b>COORDINADOR FONDO PARA LA REPARACIÓN DE LAS VÍCTIMAS</b>	<b>APROBÓ</b> <b>DIRECCIÓN DE REPARACIÓN</b>

**Derecho privado.-** Rama del derecho que se ocupa preferentemente de las relaciones entre particulares. Los principios de esta rama se basan en la autonomía de la voluntad (libre de vicios, dolo, coacción o engaño de personas con capacidad legal para realizar negocios jurídicos) y en el principio de la igualdad.

**Desmovilización.-** Se entiende por desmovilización el acto individual o colectivo de dejar las armas y abandonar el grupo armado organizado al margen de la ley, realizado ante autoridad competente.

**Diagnóstico de estado Sanitario:** Según el estado sanitario de los animales y tenido en cuenta medidas de control Sanitarias vigentes, en cuanto al mantenimiento de animales y al transporte de estos, es obligatorio acogerse a la normatividad ICA (Instituto Colombiano Agropecuario) y FEDEGAN en sus normas, las cuales obligan para bovinos a: Vacuna anti aftosa vigente al 100% de los animales, Muestreo Brucelosis, para determinar que hembras en edad reproductiva mayores de 24 meses o machos mayores reproductores sean negativas a ésta enfermedad y puedan entrar a un recinto ferial. Las hembras mayores a 24 meses y los toros reproductores que resulten positivos a prueba de brucella solamente pueden ser destinados para sacrificio.

**Fondo para la Reparación de las Víctimas – FRV.-** Cuenta especial sin personería jurídica, creada por el artículo 54 de la Ley 975 del 2005 y administrada por la Unidad para la Atención y Reparación Integral a las Víctimas, de régimen privado. El FRV está compuesto por los bienes que a cualquier título entreguen los postulados con destino a la reparación de las víctimas, Presupuesto General de la Nación, donaciones, en dinero o en especie, nacionales o extranjeras y fuentes de financiación adicionales por el artículo 177 de la Ley 1448 del 2011.

**Grupo Interno de Trabajo de Persecución de Bienes - Fiscalía General de la Nación (FGN).-** Encargada de identificar, solicitar la cautela y entregar los bienes con destino a la reparación de las víctimas provenientes de los postulados a la Ley de Justicia y Paz

**Guía Sanitaria de Movilización:** Se expide en las Oficinas locales del ICA o en las oficinas de los convenios suscritos entre el ICA y las Alcaldías o Gobernaciones, UMATA, Comité de Ganaderos. Su expedición está condicionada a la condición sanitaria frente a Fiebre aftosa tanto en el origen, como en el destino. Los funcionarios del Fondo para la Reparación de las Víctimas deben tramitar la guía sanitaria de movilización acogiéndose lo dispuesto en la legislación sanitaria colombiana (Resolución 1779 de 1998), en la cual, cualquier persona interesada en movilizar animales susceptibles a fiebre aftosa con destino a otros predios, ferias comerciales, remates, subastas, ferias exposiciones, mataderos y frigoríficos, debe contar con una Guía Sanitaria de Movilización Interna.

Mecanismo Excepcional de Entrega. ART 55 del Decreto 3011

**Identificación de la Condición Corporal del Semoviente:** Se debe especificar el tipo de semoviente Bovino, Equino, raza. El estado caporal del semoviente, se determina de acuerdo con las siguientes definiciones: Malo: Semovientes con condición corporal 1 y 2 / Regular: Semovientes con condición corporal 3 / Bueno: Semovientes con condición corporal 4 o 5.

**Ley de Justicia y Paz (975/2005).** - Ley que tiene como objeto facilitar los procesos de paz y reintegración individual o colectiva a la vida civil de los miembros de grupos armados al margen de la ley, garantizando los derechos de las Víctimas.

**Ley de Víctimas y Restitución de Tierras (1448/2011).-** Ley que tiene como objeto dictar medidas de atención, asistencia y reparación integral a las víctimas del conflicto armado interno.

 <b>UNIDAD PARA LA ATENCIÓN Y REPARACIÓN INTEGRAL A LAS VÍCTIMAS</b>	<b>PROCEDIMIENTO DE ALISTAMIENTO RECEPCIÓN Y ENAJENACIÓN DE SEMOVIENTES</b>	<b>CÓDIGO: 401.08.08-5</b> <b>VERSIÓN: 03</b>
	<b>PROCESO GESTIÓN DE REPARACIÓN INDIVIDUAL Y COLECTIVA</b>	<b>FECHA: 20/10/2014</b> <b>PÁGINA: 3 de 8</b>
<b>ELABORÓ</b> <b>ENLACE SIG FONDO PARA LA REPARACIÓN DE LAS VÍCTIMAS</b>	<b>REVISÓ</b> <b>COORDINADOR FONDO PARA LA REPARACIÓN DE LAS VÍCTIMAS</b>	<b>APROBÓ</b> <b>DIRECCIÓN DE REPARACIÓN</b>

**Ley 1592 del 2012.-** Ley que tiene por objeto modificar la Ley 975 de 2005.

**Medida cautelar de embargo y secuestro.-** Es una medida judicial que se toma para sacar los bienes del comercio

**Naturaleza y administración del Fondo.** - El FRV en desarrollo de su administración ejercerá los actos necesarios para la correcta disposición, mantenimiento y conservación de los bienes o recursos de acuerdo con su naturaleza uso y destino.

**Negocios jurídicos.-** Son los instrumentos legales o actos con autonomía privada en los cuales se establecen las reglas de conducta por las partes para regular una relación jurídica por ellos mismos creada. Son manifestaciones de voluntad privada que tienen por objeto la producción de ciertos y determinados efectos jurídicos

**Postulado.-** Miembros del grupo armado organizado al margen de la ley cuyos nombres haya sometido o someta el Gobierno Nacional a consideración de la Fiscalía General de la Nación y que en versión libre se hayan acogido al procedimiento y beneficios de la Ley de Justicia y Paz (975/2005).

**Puja.-** Cantidad que un participante ofrece en la subasta. En cada propuesta se debe aumentar el precio puesto con anterioridad.

**Recepción.-** Procedimiento en el cual se realiza transferencia física de los bienes que tengan medidas cautelares por parte de la Sub-Unidad Élite de Persecución de Bienes para la Reparación de las Víctimas de la Unidad Nacional de Fiscalías para la Justicia y la Paz, o cualquier entidad competente con el propósito de que el FRV realice las gestiones necesarias para su conservación y administración. En esta etapa, también se realizarán las verificaciones tendientes a la identificación física del bien, que permitirán establecer los cambios presentados entre las etapas de alistamiento y de recepción.

**Requisitos:** Los requisitos para el embarque y movilización, transporte terrestre, fluvial o marítimo de ganado en el territorio nacional serán los siguientes: Bono de Venta, Guía de Transporte Ganadero, Certificado de Embarque, Licencia Sanitaria de Movilización expedida por el Instituto Colombiano Agropecuario- ICA o por la Organización Gremial Ganadera, según el caso y manifiesto de carga expedido únicamente por la empresa de transporte legalmente constituida y registrada, cuando sea del caso. (Artículo 10 DECRETO NÚMERO 3149 DE 2006 13 SEP 2006, por el cual se dictan disposiciones sobre la comercialización, transporte, sacrificio de ganado bovino y bufalino y expendio de carne en el territorio nacional)

### 3.1. Documentación requerida para el alistamiento y recepción de semoviente

- Tarjeta de Registro de Semoviente
- Papeleta o Certificado de propiedad
- Impresión de la Marca
- Hierro registrado para cada finca

**Sistema Interinstitucional de Información:** Es un sistema de información que integra la información relacionada con el proceso de Justicia y Paz de las distintas entidades que participan en ella.

**Subasta pública.-** Es una puja dinámica efectuada presencial o electrónicamente, mediante el incremento sucesivo de precios durante un tiempo determinado.

**Venta directa.-** Mecanismo de venta en la cual se comercializa los bienes directamente con los interesados mediante la demostración personalizada por parte de un representante de la organización.

 <b>UNIDAD PARA LA ATENCIÓN Y REPARACIÓN INTEGRAL A LAS VÍCTIMAS</b>	<b>PROCEDIMIENTO DE ALISTAMIENTO RECEPCIÓN Y ENAJENACIÓN DE SEMOVIENTES</b>	<b>CÓDIGO: 401.08.08-5</b> <b>VERSIÓN: 03</b>
	<b>PROCESO GESTIÓN DE REPARACIÓN INDIVIDUAL Y COLECTIVA</b>	<b>FECHA: 20/10/2014</b> <b>PÁGINA: 4 de 8</b>
<b>ELABORÓ</b> <b>ENLACE SIG FONDO PARA LA REPARACIÓN DE LAS VÍCTIMAS</b>	<b>REVISÓ</b> <b>COORDINADOR FONDO PARA LA REPARACIÓN DE LAS VÍCTIMAS</b>	<b>APROBÓ</b> <b>DIRECCIÓN DE REPARACIÓN</b>

**Vocación reparadora.-** Aptitud que deben tener todos los bienes entregados, ofrecidos o denunciados por los postulados en el marco de la ley 975 del 2005 de manera efectiva a las víctimas.

 <b>UNIDAD PARA LA ATENCIÓN Y REPARACIÓN INTEGRAL A LAS VÍCTIMAS</b>	<b>PROCEDIMIENTO DE ALISTAMIENTO RECEPCIÓN Y ENAJENACIÓN DE SEMOVIENTES</b>	<b>CÓDIGO: 401.08.08-5</b> <b>VERSIÓN: 03</b>
	<b>PROCESO GESTIÓN DE REPARACIÓN INDIVIDUAL Y COLECTIVA</b>	<b>FECHA: 20/10/2014</b> <b>PÁGINA: 5 de 8</b>
<b>ELABORÓ</b> <b>ENLACE SIG FONDO PARA LA REPARACIÓN DE LAS VÍCTIMAS</b>	<b>REVISÓ</b> <b>COORDINADOR FONDO PARA LA REPARACIÓN DE LAS VÍCTIMAS</b>	<b>APROBÓ</b> <b>DIRECCIÓN DE REPARACIÓN</b>

#### 4. ACTIVIDADES

N°	Actividades (Diagrama de Flujo)	Descripción	Responsable	Registro	
1	 <pre> graph TD     Start(( )) --&gt; Step1[1. Recibir información de semovientes ofrecidos.]     Step1 --&gt; Step2[2. Realizar la inspección documental.]     Step2 --&gt; Step3[3. Clasificar los animales por lotes.]     Step3 --&gt; Step4[4. Realizar Alistamiento.]     Step4 --&gt; Step5[5. Realizar Inspección]     Step5 --&gt; Step3           </pre>	1. Recibir oficio del despacho encargado de la Fiscalía General de la Nación Unidad Nacional de Justicia y Paz, en donde se relaciona los semovientes ofrecidos por el postulado para la reparación de las víctimas.	Profesional Especializado FRV	Oficio	
2		2. Recolectar y analizar documentación correspondiente del Semoviente *Tarjeta de Registro de los Semovientes (No aplica para aves) *Papeleta o Certificado de propiedad *Impresión de la marca *Hierro registrado para cada finca.	Coordinador FRV/ Funcionarios/Contratistas del FRV asignados.	Expediente.	
3		3. Clasificar los animales por lotes de acuerdo a su estado productivo y reproductivo. (Se hace la anotación que el animal no cumple con los requerimientos para ser recepcionado, si es el caso).	Profesional Especializado FRV	Formato de Registro de Alistamiento e Inspección Por Lote e Individual.	
4 PC		4. Realizar Alistamiento.	4. Realizar el alistamiento de los semovientes en terreno y se diligencia los formatos de registro correspondientes. Verificando que los semovientes entregados correspondan a los relacionados en el acta de entrega por parte de la Fiscalía Verificar en cada semoviente: *Tarjeta de Registro del Semoviente *Papeleta o Certificado de propiedad *Impresión de la marca, *Hierro registrado para cada finca.	Profesional Especializado FRV	Formato de Registro de Alistamiento e Inspección Por Lote e Individual.
5		5. Realizar Inspección	5. Realizar la inspección de cada uno de los semovientes revisando marcas, chapetas, micro shapes y cualquier medio de identificación ganadera que concuerde con las registradas en el acta, verificando que coincidan. (Dividir en dos	Profesional Especializado FRV	Lista de verificación Semovientes.

 <b>UNIDAD PARA LA ATENCIÓN Y REPARACIÓN INTEGRAL A LAS VÍCTIMAS</b>	<b>PROCEDIMIENTO DE ALISTAMIENTO RECEPCIÓN Y ENAJENACIÓN DE SEMOVIENTES</b>	<b>CÓDIGO: 401.08.08-5</b> <b>VERSIÓN: 03</b>
	<b>PROCESO GESTIÓN DE REPARACIÓN INDIVIDUAL Y COLECTIVA</b>	<b>FECHA: 20/10/2014</b> <b>PÁGINA: 6 de 8</b>
<b>ELABORÓ</b> <b>ENLACE SIG FONDO PARA LA REPARACIÓN DE LAS VÍCTIMAS</b>	<b>REVISÓ</b> <b>COORDINADOR FONDO PARA LA REPARACIÓN DE LAS VÍCTIMAS</b>	<b>APROBÓ</b> <b>DIRECCIÓN DE REPARACIÓN</b>

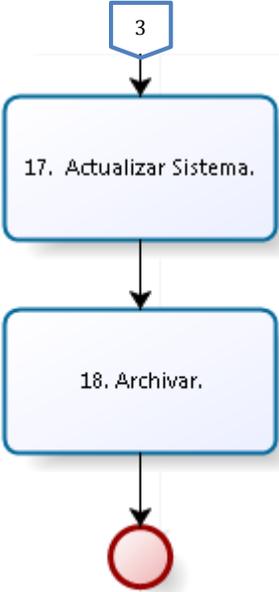
		actividades, y después generar la decisión).		
6		6. Realizar una inspección médica general y además verificar el estado de condición corporal de cada uno de los Semovientes que se entregaron en el acta. Además se revisaran en los registros los planes vacúnales de los mismos.	Profesional Especializado FRV	Formato de Registro de Alistamiento e Inspección Por Lote e Individual
7 PC		7. ¿El alistamiento es acorde con el acta de entrega?  Si cumple Continuar con la actividad No. 8.  Si NO regresar a la actividad No. 3.	Profesional Especializado FRV	Lista de Chequeo
8		8. Proceder a verificar el estado sanitario de los semovientes recepcionados según normatividad ICA vigente, este diseña y ejecuta programas oficiales para el control y erradicación de las enfermedades endémicas de prioridad nacional que comprometan las especies animales económicamente explotables.  Para el caso de los bovinos se debe verificar el estado sanitario y de vacunación para la Fiebre Aftosa, Brucelosis, Encefalopatía, Tuberculosis y Estomatitis.	Profesional Especializado FRV y personal del ICA.	Reportes de Laboratorio
9		9. ¿El alistamiento es positivo?  Si cumple con el Art 55 del Decreto 3011 de 2013 continuar con la actividad No. 10.  Si NO es positivo finaliza en el procedimiento.	FRV y FGN	Oficio de Solicitud de Audiencia de imposición de medidas cautelares
10 PC		10. Realizar estudio de precios de ganado en la región. Se envía invitación a subastas públicas ganaderas regionales más	Profesional Especializado FRV	Registro fílmico y fotográfico



<b>ELABORÓ</b>	<b>REVISÓ</b>	<b>APROBÓ</b>
ENLACE SIG FONDO PARA LA REPARACIÓN DE LAS VÍCTIMAS	COORDINADOR FONDO PARA LA REPARACIÓN DE LAS VÍCTIMAS	DIRECCIÓN DE REPARACIÓN

2	3			
11	<p>¿La logística de comercialización necesita transporte del mismo?</p> <p><b>No</b></p> <p><b>Si</b></p>	<p>11. ¿La logística de comercialización necesita transporte del mismo?</p> <p>Si necesita transporte continuar con la actividad No. 12.</p> <p>Si NO necesita transporte continuar con la actividad No. 13.</p>	<p>Profesional Especializado FRV y operador Subastas regionales</p>	<p>Contrato de Transporte.</p>
12	<p>12. Transportar Semovientes.</p>	<p>12. Tramitar las Guías Sanitarias de Movilización y permisos especiales (Bono de Venta, Guía de Transporte Ganadero, Certificado de Embarque, Licencia Sanitaria de Movilización expedida por el Instituto Colombiano Agropecuario -ICA o por la Organización Gremial Ganadera, según el caso y manifiesto de carga expedido únicamente por la empresa de transporte legalmente constituida y registrada, cuando sea del caso) a fin de legalizar la movilización de los animales</p>	<p>Profesional Especializado FRV y personal del ICA, UMATA, Comités Ganaderos Regionales</p>	<p>Facturas de pago, guías sanitarias de movilización, cuentas de cobro</p>
13	<p>13. Comenzar Subasta ganadera.</p>	<p>13. Exhibir los animales por lote y venta al mejor postor.</p>	<p>Personal de la Subasta Regional - Profesional Especializado FRV</p>	<p>Certificado de venta que expide personal de la subasta</p>
14	<p>14. Monetizar los semovientes.</p>	<p>14. La subasta regional, se encarga de realizar la consignación al FRV por concepto de la venta de los animales, realizando los descuentos respectivos al manejo de la subasta.</p>	<p>Personal de la Subasta Regional bajo supervisión de los Profesional Especializado FRV.</p>	<p>Comprobantes de consignación</p>
15	<p>15. Publicar Actas</p>	<p>15. Publicar en Pagina WEB de la UARIV el acta de entrega de los semovientes.</p>	<p>Funcionarios/Contratistas del FRV asignados</p>	<p>Archivo con Imagen Pagina WEB.</p>
16	<p>16. Inversión en TES.</p> <p style="text-align: center;">3</p>	<p>16. Aplicar procedimiento Inversión en TES clase B.</p>	<p>Profesional Especializado FRV –Contadores FRV</p>	<p>TES clase B</p>

 <b>UNIDAD PARA LA ATENCIÓN Y REPARACIÓN INTEGRAL A LAS VÍCTIMAS</b>	<b>PROCEDIMIENTO DE ALISTAMIENTO RECEPCIÓN Y ENAJENACIÓN DE SEMOVIENTES</b>	<b>CÓDIGO: 401.08.08-5</b> <b>VERSIÓN: 03</b>
	<b>PROCESO GESTIÓN DE REPARACIÓN INDIVIDUAL Y COLECTIVA</b>	<b>FECHA: 20/10/2014</b> <b>PÁGINA: 8 de 8</b>
<b>ELABORÓ</b> <b>ENLACE SIG FONDO PARA LA REPARACIÓN DE LAS VÍCTIMAS</b>	<b>REVISÓ</b> <b>COORDINADOR FONDO PARA LA REPARACIÓN DE LAS VÍCTIMAS</b>	<b>APROBÓ</b> <b>DIRECCIÓN DE REPARACIÓN</b>

17		17. Registrar la información de los semovientes recibidos y monetizados en el Sistema de Información del FRV y el sistema contable.	Profesional Especializado FRV –Contadores FRV	Sistema de información del FRV - SIFRV, SIIJYP
18		18. Actualizar y archivar en la carpeta de los semovientes.  <b>FIN</b>	Funcionarios/Contratistas del FRV asignados	Expediente

## 5. DOCUMENTOS DE REFERENCIA

- Formato de Registro de Alistamiento por lote
- Formato de Registro de Alistamiento Individual

## ANEXOS

### Anexo 1 Control de cambios

Versión	Ítem del cambio	Cambio realizado	Motivo del cambio	Fecha del cambio
V2	ACTIVIDADES	MODIFICACIÓN	AJUSTE A LAS ACTIVIDADES ACTUALES DEL EQUIPO	23/09/2014
V3	ORGANIZACIÓN, REVISIÓN	MODIFICACIÓN	ACTUALIZACIÓN	07/10/2015